



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA**  
**N° 073-2022-GDTI/GM/MDSA**

San Antonio, 28 de Diciembre de 2022

**VISTOS:**



El Expediente Administrativo de fecha 28 de diciembre Informe Legal N°364-2022-OGAJ/GM/MDSA, APROBAR LA MODIFICACION Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", Informe N°529-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°1033-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N°038-2022-YKPA-IO-M86-OSLP/GM/MDSA, Informe N°5846-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°453-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°5751-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°5952-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, Informe N°092-2022-MAMAQ-RO/SGI/GDTI/MDSA.

**CONSIDERANDO:**



Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.



Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.



Que, mediante Informe Legal N°364-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 28 de diciembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION PROCEDENTE, que mediante acto Resolutivo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura APRUEBE la modificación y ampliación presupuestal N°01 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META 0086.



Que con informe N° 529-2022-OGPP/GM/MDSA de fecha 28 de Diciembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye con la opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META 0086. con cargo al presupuesto institucional 2023.

Que, con informe N° 1033-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la aprobación de modificación y ampliación presupuestal N°01 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META 0086.



Que, con informe N° 038-2022-YKPA-IO-M86-OSLP/GM/MDSA, de fecha 30 de noviembre del 2022, Ing. Yail Karina Pari Apaza, Inspector de Obra, aprueba la modificación y ampliación presupuestal N°01 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META 0086, por lo que recomienda seguir con el trámite administrativo para la respectiva su aprobación mediante la emisión de Acto Resolutivo de aprobación de la modificación y ampliación presupuestal N°01 (variación de precios de insumos), teniendo en cuenta todos los antecedentes, sustento técnico-legal y aspectos finales que considera la normativa vigente.



Que, con informe N° 5846-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 28 de Noviembre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, remite la Modificación N°01-Ampliación Presupuestal N°01-META 086 (VARIACIÓN DE COSTOS), del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Residente Obra, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos para su revisión y aprobación.



Que, con informe N° 453-2022-0GPP/GM/MDSA de fecha 28 de Diciembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que a la fecha el presupuesto institucional asignado para la ejecución de inversiones del pliego 301801 Municipalidad Distrital San Antonio, está distribuido para garantizar el financiamiento de inversiones según expediente técnico aprobado con actos resolutivos, en consecuencia, a la fecha NO existe disponibilidad de marco presupuestal para la atención del expediente técnico en mención. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura/Sub Gerencia de Infraestructura a su cargo No, dio a conocer la programación de adicionales de expediente que demandarían incremento presupuestal para la revisión presupuestal correspondiente en el presente ejercicio fiscal 2022. Sin embargo, el financiamiento es posible por modificaciones presupuestal con cargo a proyectos habilitadores propuesto por su dependencia.



Que, con informe N° 5751-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 28 de Noviembre del 2022, Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura, remite la Modificación N°01-Ampliación Presupuestal N°01-META 086 (VARIACIÓN DE COSTOS), del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Residente Obra, para continuar con el trámite correspondiente.



Que, con informe N° 5952-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 24 de noviembre, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, realiza el alcance de la Modificación N°01-Ampliación Presupuestal N°01-META 086 (VARIACIÓN DE PRECIOS DE INSUMOS) de la obra denominada: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Residente Obra.



Que, con informe N° 092-2022-MAMAQ-RO/SGI/GDTI/MDSA, de fecha 22 de Noviembre, el Ing. Moisés Andrés Martín Arce Quintana, Residente de Obra, remite la Modificación N°01 del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Modificación y Ampliación Presupuestal N°01 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META 0086.

según detalle:

Expediente técnico RA.N°230-2022-A/MPMN/MDSA	: S/. 4,490,120.79
Modificación N°01 R.GDTI N°58-2022-GDTI/GM/MDSA	: S/. 354,327.39
TOTAL costo del proyecto	: S/. 4,844,448.18



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, la Modificación y Ampliación Presupuestal N°01 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DEPORTIVO Y DE RECREACIÓN EN LA MZ C LT 1 DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS, DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", META 0086, con cargo al presupuesto institucional 2023 a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.



**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.



**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
  
ING. LUIS ÁNGEL TICONA QUISO  
CIP. 116794  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA